



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		INSCRIPCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas		
Año 1986		Número 52
Miércoles 5 de marzo		

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 163 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, constituida por los Ilustrísimos señores don Manuel Aller Casas, Presidente accidental; don Benito Corvo Aparicio y don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrados; siendo ponente don Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de sala número 163 de 1984, dimanante del juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad número 279 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, han com-

parecido como demandante -apelado, don Antonio Trueba Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Miranda de Ebro, que no ha comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; y como demandado-apelante, don Julio González Renedo mayor de edad, casado, taxista y vecino de Miranda de Ebro, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Julio Daniel Sáenz de Buruaga.

Parte dispositiva. Fallo: Este Tribunal decide, con estimación parcial del recurso y revocación en parte de la sentencia apelada, estimar parcialmente la demanda deducida por la representación de don Antonio Trueba Ruiz, contra don Julio González Renedo, objeto del juicio, y en su virtud, condenar al demandado a pagar al demandante, la cantidad de treinta y cinco mil pesetas; y desestimar en lo demás la demanda, sin imposición de costas en ambas instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso alguno y al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — José Luis López-Muñiz Goñi. — Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a

diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 1237.—6.775,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 297/1985, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra don José Manuel Ordás San Martín y doña María Luisa Alegre Galán, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de abril de 1986, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, que será el de la tasación que luego se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana sita en Burgos. Piso quinto izquierda, vivienda tipo «B» (número 15 de división horizontal), edificio letra C del bloque o edificación sin número, de la calle Enrique III, de esta ciudad de Burgos. Con una superficie construida incluida su participación en portal y caja de escalera y trastero correspondiente, de setenta y siete metros y dieciocho decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de sesenta y dos metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Enrique III; Sur, caja de escalera y patio interior; Este, vivienda derecha del mismo piso, y Oeste, edificio de los mismos propietarios. Consta de vestíbulo, cuarto de aseo, comedor-cocina, tres dormitorios, balcón y como anejo corresponde a esta vivienda el trastero núm. 14 de la planta de buhardillas. Cuota: Respecto al valor total del bloque tiene asignada esta vivienda una cuota del 3 por ciento. Inscrito al tomo 2.372, libro 51 de la sección 1.ª de Burgos, folio 184, finca núm. 3.387, inscripción 1.ª.

Tasada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en pese-

tas, 2.856.000 (dos millones ochocientas cincuenta y seis mil pesetas), por cuyo tipo sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

1199.—6.330,00

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en los autos núm. 167/84, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Antonio Utrilla Pinel y su esposa doña María del Carmen Jiménez Hernández, sobre reclamación de la deuda de un préstamo hipotecario, ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia. Juez, señor González de la Red. — En Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; en vista del resultado de la tercera subasta celebrada en el día de hoy, respecto a la finca hipotecada, piso 3.º, tipo A, situado en la tercera planta alta del edificio en Avenida de Castilla, 33, de Aranda de Duero, en la cual se ha suspendido la aprobación del remate al no cubrir la oferta hecha por el único postor concurrente, el tipo de segunda subasta, hágase saber a los demandados don Antonio Utrilla Pinel y esposa doña María del Carmen Jiménez Hernández, que por el postor don Juan Cobo de Guzmán, que ha concurrido en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, demandante, se ha ofrecido por dicha finca la cantidad de una peseta, a fin de que dentro de los nueve días siguientes a la notificación de la presente, puedan por sí mismos o por tercero autorizado por ellos, mejorar dicha postura, consignado el diez por ciento del tipo de segunda subasta, bajo apercibimiento

de procederse a la aprobación del remate en indicado precio.

Encontrándose dichos demandados en ignorado paradero, llévase a efecto la notificación acordada mediante edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: José González. — Ante mí: Gaspar Hesse Gil. — Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en legal forma a dichos demandados, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1198.—4.270,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Luis A. Mallo Mallo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 190 de 1982 a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra D. Carlos González Medinda, vecino de Estépar, sobre reclamación de 676.123 pesetas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, caso de no haber licitadores en anteriores, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril de 1986 la primera subasta; el día 27 de mayo de 1986, la segunda subasta y el día 25 de junio de 1986, la tercera subasta, todas ellas a las 12,30 de su mañana.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; el 20 por

ciento del valor de los bienes con rebaja del 25 % para la segunda subasta, e igual cantidad para la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; las 2/3 partes, con rebaja del 25 % en la segunda subasta; y sin sujeción a tipo para la tercera subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Titulación: No han sido suplidos ni presentados los títulos de propiedad.

Que las hipotecas y demás cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito que se ejecuta, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Inmuebles: Parcela de terreno en el pueblo de Estépar (Burgos), situada en el pago «Cuesta El Caballo», junto al casco urbano del pueblo, de una hectárea de superficie. Linda norte, finca de Martín Cerezo; sur, otra de Teodora González; este, otra de D. Máximo González; y oeste, camino. Sobre la parcela de terreno descrita se halla construida una edificación pabellón o nave agrícola-ganadera, de 300 m.² de superficie, de una sola planta, construido de ladrillo enfoscado y cubierta de uralita, de unas dimensiones de 30 m. de fondo por 10 m. de fachada principal y posterior. Al fondo de la misma se halla adosado una edificación de 10 por 6 m., o sea, de 60 m.², y destinada a ganadería y un patio

adosado de 100 m.² cercado con estacas de madera y alambre. Valorado pericialmente todo ello, finca y edificaciones y patio, en la suma total de tres millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesetas.

Dado en Burgos, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis A. Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

1202.—6.425,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria núm. 198 de 1985, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don José Ramón Núñez Ruiz y doña M.^a Pilar Peña Hernando, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

En edificio sito en la Barriada Juan XXIII, Avda. Nuestra Señora de Fátima, señalados sus portales con los números dos y tres. Número veintitrés, vivienda letra D, mano izquierda, planta sexta. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y una terraza a fachada. Linda: norte, en línea de 2,00 y 7,50 metros con patio de vecindad y vivienda letra C, del portal tres; sur, en línea de 9,50 metros, con vivienda C de este portal; al este, en línea de 4,10 y 5,10 metros con rellano de escalera, hueco de ascensor y patio de vecindad; y oeste, en línea de 9,20 metros, calle paralela a la Academia de Ingenieros. Con una superficie de setenta y tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados. Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del 1,16 por 100. Se encuentra libre de arrendamientos.

Valorada a efectos de subasta en tres millones sesenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 29 de abril de 1986, siendo el precio de la subasta el que figura más arriba.

Para la segunda, el día diez de julio siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintiuno de octubre posterior, sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretenden concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que concurren, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a, art. 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el tipo de la segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).
1203.—6.495,00

Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 22 de febrero de 1986. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.495/85, sobre estafa, siendo perjudicada Renfe, representada y defendida por el Procurador don Manuel García Gallardo, y como denunciado Epifanio Pérez Bernaldo de Quirós, del que no constan sus circunstancias personales y con domicilio último conocido en Granada, en la calle Varela, núm. 20, y hoy en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Epifanio Pérez Bernaldo de Quirós, de la falta de estafa, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, firmado. — Ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda con su original.

Y para que conste y notificación al denunciado Epifanio Pérez Bernaldo de Quirós, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 24 de febrero de 1986. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número dos

Doña Socorro Martín Velasco, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.336/85, seguido ante este Juzgado entre las partes y por los hechos que a continuación se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 20 de febrero de 1986. Vistos por don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.336/85, en juicio oral y público por lesiones, contra Julián García Herreros, mayor de edad, casado, hijo de Anastasio y de María Valeriana, nacido en Quintanar de la Sierra, el día 7 de mayo de 1952, vecino en la actualidad de Suiza, ignorándose su domicilio, siendo perjudicada María Inmaculada Santamaría Cuesta, de 25 años de edad, soltera, A. T. S., natural de Burgos, hija de Rafael y de Gloria, vecina de Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julián García Herreros, como autor responsable de una falta de lesiones sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de un día de arresto, pago de costas, y a que indemnice a María Inmaculada Santamaría Cuesta, en la cantidad de mil pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma. — Rubricado».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó y suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe. — Socorro Martín. — Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Julián García Herreros, en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide en Burgos, a 20 de febrero de 1986. — El Secretario, Socorro Martín Velasco.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 650/85, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado don José Ramón Icuza Barreiros, cuyas circunstancias personales se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de tres mil cuatrocientas veinte pesetas (3.420 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 218/85, se acordó dar traslado, por término de dos días, al condenado don Lorenzo Izquierdo González, 25 años, soltero, peón, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de seis mil ciento cinco pesetas (6.105 pesetas), y en caso de no impugnarla, se le requiere asimismo para su pago, dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal al referido, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA**Juzgado de Distrito***Cédula de emplazamiento*

En virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 116 de 1985, sobre imprudencia, seguidos contra Leonce Gaston Louis Barre, en resolución de esta fecha, se emplaza al mismo, para que en el término de cinco días, comparezca ante el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del partido, a fin de que si le conviene, pueda usar de su derecho, con los apercibimientos de ley.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento al condenado Leonce Gastón Louis Barre, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia que pido en Briviesca, a 20 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO**Juzgado de Distrito***Cédulas de notificación y emplazamiento*

En el procedimiento de referencia, seguido en este Juzgado de Distrito al núm. 17 de 1986, seguido a instancia de don Martín López López, vecino de Tubilla (Burgos), de este Distrito Judicial, contra don Tomás Díez Barrio, su hijo menor don Tomás Díez López, don Juan, don Félix, doña Paulina, doña Juana Sobrado López, y los herederos desconocidos que pudieran existir de la fallecida doña Marcelina López Vivanco, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran detentar derechos de arrendamiento respecto de las fincas sitas en Quintanilla de los Adrianos (Burgos), de este Distrito Judicial, se ha acordado en providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Distrito, admitir a trámite dicha demanda y sustanciarla por el procedimiento de juicio de cognición, emplazándose a los demandados conocidos en forma personal y a los desconocidos expresados herederos y personas que detenten o pudieran detentar algún derecho en el arrendamiento

cuya resolución pretende por medio de este juicio, emplazar a los mismos, por medio de edictos en el «Boletín Oficial» y en el tablón de anuncios de este Juzgado de Distrito, a fin de que en el plazo de seis días, a partir de la publicación comparezcan en autos y en caso de hacerlo se les concederán tres días para contestar la demanda, hallándose en Secretaría de este Juzgado, las copias de la misma, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles de despacho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados expresados, se expide la presente en Villarcayo, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1169.—3.105,00

Juicio civil 12 de 1986.

En el procedimiento de referencia, seguido en este Juzgado de Distrito, sobre acción reivindicatoria de una finca rústica, sita en Valle de Mena (Burgos), de este Distrito Judicial y señalada con el número 2.416 de la zona de concentración parcelaria del Valle de Mena (Burgos), de 54 áreas de extensión superficial, la cual linda al término de «El Manzanal», de cereal seco, cuyos linderos son: Norte, zona excluida; Sur, Wenceslao Sáinz-Maza, finca 2.417; Este, hermanos Unanue, finca 2.415, y Oeste, con el camino de Santiago a Luengas de Mena, seguido el procedimiento a instancia de doña Angeles Abásolo Vadillo, vecina de Santiago de Tudela, contra don Maximino Santa Coloma Sáinz-Maza y las demás personas desconocidas, así como sus domicilios, que pretendieren tener interés directo sobre la finca descrita, se ha acordado el tramitar dicha demanda por las normas del juicio de cognición y emplazar a los demandados, desconocidos e inciertos, para que en el plazo de seis días, a partir de la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, comparezcan en autos, y caso de comparecer se les concederán tres días para contestar la misma, hallándose a su disposición en este Juzgado las copias de demanda y documentos, pudien-

do pasar a recogerlas en días hábiles de despacho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se expide la presente en Villarcayo, a 13 de febrero de 1986.— El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Doña María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria en provisión temporal del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos), doy fe y testimonio que en el juicio de faltas núm. 148 de 1985, ha recaído la sentencia y fallo que, copiado literalmente, dice:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Izquierdo Muñoz de la falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones que se le imputa en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

Y para que sirva de notificación a Antonio Pita de Almeida Estébez vecino de Francia, en 19 Rue Emile Garet Departamento 64.000, expido la presente que firmo en Castrojeriz, a 13 de febrero de 1986.—El Secretario (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. 2

Jesús Delgado Puente, el cual se halla en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 6 de marzo, a las 11,30 horas de su mañana, a fin de prestar confesión judicial

en los autos de demanda de divorcio núm. 20 de 1985, los cuales se hallan en período probatorio, y seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Concepción Alonso Santamaría, todo ello bajo los apercibimientos legales si no comparece.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE MIRANDA DE EBRO

Basilio Berrio Berrio, hijo de Alberto y María, soltero, obrero, con último domicilio en Miranda de Ebro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de celebrar Diligencias dolosas núm. 371 de 1985, por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Francisco Guapo Piris, nacido en Alcántara (Cáceres), hijo de Joaquín y Francisca, soltero, pintor, nacido el 25-3-52, con último domicilio en Logroño y en la actualidad en paradero desconocido; y a Juan Carlos Renovell Paredes, hijo de Juan y Josefa, casado, hostelero, nacido el 17-11-55 en Madrid, con último domicilio conocido en Logroño, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado al objeto de practicar Diligencias dolosas número 684 de 1985, por intento de robo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

JUZGADO DE DISTRITO DE MIRANDA DE EBRO

Joaquín Díaz Rodríguez, mayor de edad, divorciado, obrero y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 93 de 1986, el próximo día 17 de abril y hora de las 12,10 de su mañana, debiendo personarse con los medios de prueba de que intente valerse, y que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manuel Miguel García García, de 41 años de edad, casado, funcionario, hijo de Manuel y Angela; y a José de Oliveira Goncalvez, mayor de edad, operario y vecino de Rennes (Francia), ambos en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio de faltas número 90 de 1986, el próximo día 17 de abril y hora de las 11,20 de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, y previniéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Ermelinda Núñez Arranz, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de abril y hora de las 10,40 de su mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 44 de 1986, sobre lesiones en accidente de circulación, debiendo presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Alberto Iceta Gabicagoeascoa, súbdito español, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 139 de 1985, señalado para el día 11 de marzo y hora de las 6,00 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

Acacio Alberto Zacarías, súbdito portugués, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 136 de 1985, señalado para el día 1 de abril y hora de las 4,30 de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que de comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

André Claude Clement Leopold Hodoher, con domicilio en Francia, y a Hodoyer André, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en las Diligencias previas núm. 31 de 1986, por lesiones en accidente de tráfico, y hacerles el ofrecimiento de acciones y demás diligencias que se estimen precisas.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Carmina de Jesús Ferreira do Pinal Gonçalves y a su hijo, menor de edad, Carlos Ferreira Gonçalves, con domicilio en Joh, Flintrop Strasse 94 (Alemania), para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de que presten declaración y demás diligencias en el juicio de faltas número 23 de 1986.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre despido, seguidos a instancia de don Francisco Santamaría Rosales, contra J. Jorge Santamaría Jiménez, núm. 698/85, ha sido dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Burgos, a 19 de febrero de 1986. — S. S.ª Ilma., ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a don Francisco Santamaría Rosales con la empresa J. Jorge Santamaría Jiménez, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa al actor en concepto de indemnización por tal extinción, la cantidad de 115.658 pesetas (ciento quince mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas), así como la de 81.511 pesetas (ochenta y una mil quinientas once pesetas), en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha de

la notificación de la sentencia. Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal. Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo núm. uno de Burgos y su provincia, de que yo, el Secretario, doy fe. — Firmado: M. Mateos. — Ante mí, firmado: C. Conde. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada D. J. Jorge Santamaría Jiménez, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Alfonso VIII, número 16, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 19 de febrero de 1986. — La Secretaria (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por doña Rosario Gómez Fernández, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la Avda. de los Reyes Católicos, núm. 40, para adaptarlo a taberna-bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que, el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 15 de enero de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1240.—2.595,00

Ayuntamiento de Llano de Bureba

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, de fecha 31 de diciembre de 1985, del suplemento de créditos núm. 1/85, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, con aplicación del superávit del último ejercicio liquidado, a fin de atender adecuadamente el pago de las obligaciones que se mencionan, queda el mismo elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, al amparo de lo dispuesto en el propio acuerdo de aprobación inicial del expediente mentado, y cuyo resumen es el siguiente:

Partida 211.3; Denom., Anuncios y suscripciones; C. anterior, 8.000 ptas; Aumento, 2.600 ptas.; Crédito definitivo, 10.600 pesetas.

Partida 259.1; Otros gastos especiales de func.; C. anter., 10.000 pesetas; Aumento, 9.845 pesetas; C. definitivo, 19.845 pesetas.

Partida 257.7; Festejos; C. anterior, 110.000 ptas.; Aumento, pesetas, 94.630; C. definitivo, 204.630 pesetas.

Total aumento, 107.075 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Llano de Bureba, a 28 de febrero de 1986. — El Alcalde Presidente (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por la Recaudación de su cargo contra D. Francisco Nalda Pérez Caballero y su esposa doña Gregoria María Jesús Sanllorenzo Moral, por sus débitos para con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de don

Francisco Nalda Pérez Caballero y su esposa doña Gregoria María Jesús Sanllorenzo Moral; procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto ha sido señalado el día 4 de abril de 1986 a las 10 horas de la mañana en la Sala Audiencias del Juzgado de Distrito n.º 3 de Burgos, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 143 y 146 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86 y siguientes de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.ª Que el inmueble a enajenar responde a la siguiente descripción:

Tomo 3.496, folio 128, finca 24.044. Finca sita en el término municipal de Burgos, tierra en terreno de Villayuda, al pago de El Albergue, de ochenta y cinco ár.; linda: norte, carretera de Logroño; sur, José Renuncio Antón; este, camino al Palacio del Conde de Villariezo; oeste, Los 14 de Gamonal, hoy Ayuntamiento de Burgos. Valorada a efectos de subasta en 7.976.500 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que el adjudicatario del inmueble citado, o en su caso los que afecte con detalle del mismo, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos,

se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto de remate en subasta, conforme al núm. 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, dentro del plazo de cinco días.

Advertencia: Al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, de tenerles por notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Burgos, 25 de febrero de 1986. El Recaudador, Rafael Pérez González.

1293.—8.245,00

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado. — Zona de Briviesca

Doña María Begoña Izquierdo Riveras, Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en estas oficinas recaudatorias de mi cargo se tramita expediente administrativo de apremio, contra don José María Vila Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, por los débitos que a continuación se señalan:

Débitos: Contribución Urbana, años 1983, 1984 y 1985.

Descubiertos: Dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas de principal (2.585), más quinientas diecisiete pesetas (517) de recargos de apremio, más seis mil pesetas (6.000), presupuestadas para gastos y costas del procedimiento.

Por los citados débitos, el señor Tesorero de Hacienda, con fecha 31 de enero de 1986, dictó contra don José María Vila Fernández, providencia de apremio, que copiada literalmente, dice así:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 del importe de las deudas anteriormente mencionadas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de don José María Vila Fernán-

dez, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de cualquiera de dichos recursos no implicará la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los casos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica al deudor por la presente, concediéndole un plazo de ocho días, para que haga efectivos sus descubiertos, previniéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al art. 99 del citado Reglamento, se invita al deudor, para que en el mismo plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo y designe persona en esta localidad que le represente y reciba las notificaciones que hubiera lugar, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Briviesca, a 20 de febrero de 1986. — La Recaudadora, María Begoña Izquierdo Riveras.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento del Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), por la que se anuncia subasta de las obras de la tercera fase de la instalación del alumbrado público en Sopenaño de Mena.

Tipo de licitación. — Cinco millones seiscientos nueve mil quinientas veintinueve pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de tres meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el técnico municipal, con cargo a los fondos del Ayuntamiento.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Ciento sesenta y ocho mil doscientas ochenta y seis pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del cinco por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los veinte días hábiles, siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, el día de de 19... en nombre propio (o en nombre de, cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de la tercera fase de la instalación del alumbrado público en Sopenaño de Mena.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra, pesetas).

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar, fecha y firma).

En Villasana de Mena, a 19 de febrero de 1986. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

1137.—4.735,00